

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INTRODUCCIÓN

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que modificaron el marco de sus atribuciones y estructura orgánica; dichas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.

El Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, está integrado por siete miembros de los cuales, uno es el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien también lo es del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

El Consejo funciona en Pleno o en Comisiones. El Pleno se integra con los siete Consejeros con la facultad decisoria final, dicha instancia resuelve sobre la designación a través de concursos de oposición, la adscripción, la ratificación y la remoción mediante la resolución de quejas administrativas y denuncias, de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de cuatro votos o por mayoría calificada de cinco votos.

El Consejo está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones y sus decisiones son definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la adscripción, ratificación y remoción de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, las cuales pueden ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas establecidas; asimismo, la Corte puede solicitar al Consejo la expedición de aquellos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

La misión del Consejo de la Judicatura Federal es la de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

La visión del Consejo es ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Por otra parte, en cumplimiento al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas al Poder Judicial de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021, que dio lugar a un nuevo sistema de carrera judicial, robusteciendo la Defensoría Pública y el combate a la corrupción y el nepotismo, se llevó a cabo el Estudio relativo a la transformación de los Tribunales Unitarios de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión del 22 de junio de 2022. La finalidad de dicha transformación consiste en que los Tribunales conserven sus atribuciones constitucionales, pero ahora se integren por 3 Magistradas o Magistrados, a efecto de fortalecer el debate, así como el proceso deliberativo, lo cual se traduce en resoluciones de calidad en beneficio de la adecuada administración de justicia.

Se trata de la modificación más importante a la estructura del Poder Judicial de la Federación desde 1951, resultado de un análisis profundo y detenido para consolidar una justicia federal más eficiente y moderna, dando como resultado la desaparición de 4 Tribunales Colegiados de Circuito y 101 Tribunales Unitarios de Circuito, para ser reemplazados por 39 Tribunales Colegiados de Apelación, que abandonan el esquema de una segunda instancia unipersonal, para contar con órganos colegiados de apelación, lo que busca una justicia de mejor calidad para todas y todos, cuya entrada en funciones se realizó de la manera siguiente:

- 16 de noviembre de 2022.- 10 Tribunales Colegiados de Apelación en Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Sonora;
- 1 de diciembre de 2022.- 12 Tribunales Colegiados de Apelación en Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos y Nayarit; y
- 16 de diciembre de 2022.- 17 Tribunales Colegiados de Apelación en Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En ese sentido, y en relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo de la Judicatura Federal reitera su compromiso con una justicia federal comprometida con los derechos humanos de todas las personas, sobre todo con la gente más vulnerable de la sociedad; asimismo, en observancia a la reforma constitucional en materia judicial de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión del 9 de noviembre de 2022, aprobó el Estudio relativo a la transformación de los Plenos de Circuito en Plenos Regionales, órganos jurisdiccionales que permitirán optimizar recursos, fomentar criterios homogéneos para la impartición de justicia y encargarse de temas que comprenden

interpretaciones en sede de legalidad, despresurizando las labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de contribuir a su consolidación como máximo tribunal constitucional.

La capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación es de 899 órganos jurisdiccionales, conformados en 269 Tribunales Colegiados de Circuito, 39 Tribunales Colegiados de Apelación, 100 Tribunales Laborales, 449 Juzgados de Distrito, 41 Centros de Justicia Penal Federal y 1 Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones. (Fuente: Síntesis de la Información Relevante en Materia Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal, diciembre 2022)

El año estadístico^{1/} 2022 en los órganos jurisdiccionales ordinarios del país comenzó con una existencia inicial de 468,908 asuntos, ingresando al sistema de justicia federal 1'346,228, dando como resultado una carga de trabajo total de 1'815,136, egresaron la cantidad de 1'285,953, reportando una existencia final para el periodo de 529,183 asuntos, siendo de especial relevancia los resultados siguientes:

- Los Tribunales Colegiados de Circuito tuvieron un ingreso total de 481,276 asuntos, que sumados a los 166,807 que existían inicialmente, resultan en una carga de trabajo total de 648,083, de los cuales egresaron 424,394, reportando una existencia final de 223,689 asuntos.
- Los Centros de Justicia Penal Federal reportaron al inicio del periodo estadístico un total de 100,090 asuntos, ingresando un total de 56,180 para una carga de trabajo total de 156,270, egresando 35,396 para una existencia final de 120,874 asuntos.

Al inicio del año estadístico^{1/} 2022, los órganos jurisdiccionales auxiliares a nivel nacional reportaron una existencia inicial de 5,644 asuntos, ingresando al sistema de justicia federal 23,807, dando como resultado una carga de trabajo total de 29,451, egresaron la cantidad de 26,795, quedando una existencia final para el periodo de 2,656 asuntos.

En el año estadístico^{1/} que se informa, el número de juzgadoras y juzgadores en funciones del Consejo de la Judicatura Federal es de 1,521 de los cuales 726 corresponden a Tribunales Colegiados de Circuito (Magistradas 154 / Magistrados 572); 84 a Tribunales Unitarios de Circuito (Magistradas 23 / Magistrados 61); 406 a Juzgados de Distrito (Juezas 132 / Jueces 274); 170 a Centros de Justicia Penal Federal (Juezas 34 / Jueces 136); 10 al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones (Juezas 3 / Jueces 7); y 125 a Tribunales Laborales Federales (Juezas 48 / Jueces 77); observando que del total de titulares de órganos jurisdiccionales, el 25.9% son mujeres (394), mientras que el 74.1% restante son hombres (1,127).

^{1/} El año estadístico comprende del 16 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2022. Informe Anual de Labores 2022.

CUENTA PÚBLICA 2022

Por lo antes expuesto, en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes aplicables, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la información contable, presupuestaria, programática y demás reportes específicos que integran el documento anual de Cuenta Pública 2022, siendo base prioritaria para el ejercicio de su presupuesto el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, promoviendo una cultura de transparencia, calidad y un enfoque de mejoramiento administrativo moderno y racional de sus recursos públicos autorizados.

Autorizó: Licenciado César Javier Campa Campos
Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería

Elaboró: Contador Público Jorge Alejandro Hidalgo Reyes
Secretario Técnico de Contabilidad